

Dr. Felipe A. Acosta Herasme.-
8/11/2022

ÍNDICE

SOBRE "A"

PROPUESTA TÉCNICA



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Proyecto: CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENIMIENTO ASCENSORES EN EL
EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Referencia: PEPU-CPJ-13-2022

08 de noviembre de 2022

DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES

- 1) Carta de designación y de aceptación de agente autorizado
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente
- 3) Formulario de Presentación de Oferta.
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la DGCP.
- 4) Certificación original emitida por la DGII, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 5) Certificación original de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 6) Declaración Jurada al día simple.
- 7) Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado.
- 8) Declaración notarial y constitución de la compañía.
- 9) Estatutos de la sociedad.
- 10) Certificaciones de trabajos similares realizados y recibidos conforme.
- 11) Carta con una breve introducción de la empresa Tecnas, EIRL.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1) Oferta Técnica.
- 2) Certificado de Garantía de los bienes y/o servicios cotizados.
- 3) Certificaciones de trabajos similares.
- 4) Perfil profesional del ingeniero a cargo del trabajo.

ORIGINAL

SNCC.D.051



NA EXCIDENTE
PEPU-CPJ-13-2022

Fecha: 07/11/2022

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia:
PEPU-CPJ-13-2022

Quien suscribe, Miguel Angel Zeballos Majorano actuando en nombre y representación de TECNAS, EIRL de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia PEPU-CPJ-13-2022, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:



Agente Autorizado 1: Carlos Miguel Zeballos Herrera
Dirección: Calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, Rep. Dom. Teléfonos: 809-530-3448 E-mail: lng.czaballos@gmail.com
Agente Autorizado 2:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Agente Autorizado 3:
Dirección: Teléfonos: E-mail:

Miguel Angel Zeballos Majorano
Nombre

Gerente Propietario
Cargo

Firma 0142-1
07/11/2022
Fecha

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras

AJR.10.2012

ORIGINAL



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE
PEPU-CPJ-13-2022

08 de noviembre de

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: **PEPU-CPJ-13-2022**

Quien suscribe, [Carlos Miguel Zeballos Herrera] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [PEPU-CPJ-13-2022], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [Tecnas, EIRL].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-530-3448

E-mail: ing.czeballos@gmail.com

CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA

08/22/2022

(Nombre y Firma del Agente Autorizado)

(Fecha)



ORIGINAL



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.
No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 08 noviembre 2022



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: [TECNAS, EIRL]
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [N/A]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101-50142-1
4. RPE del Oferente: [601]
5. Domicilio legal del Oferente: Calle C Esq. D, Zona Industrial de Herrera
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [Carlos Miguel Zeballos Herrera] Dirección: [Calle C Esq. D, Zona Industrial de Herrera] Números de teléfono y fax: [809-530-3448] Dirección de correo electrónico: [cotizaciones@tecnasglobal.com.do]



ORIGINAL



Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

PEPU-CPJ-13-2022

PRESENTACIÓN DE OFERTA

08 de noviembre de

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de excepción por proveedor único para la **contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
_____.
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia** en los lotes: 1 y 2.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de excepción por proveedor único.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.



Carlos Miguel Zeballos Herrera en calidad de **Representante** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Tecnas, EIRL**

Firma
Sello

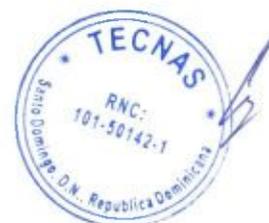


ORIGINAL



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 601



Fecha de registro: 29/11/2005

Fecha actualización: 18/2/2021

Razón social: Tecnas, EIRL

No. Documento: 101501421 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle G, Esquina D, 0, Zona Industrial de Herrera

11113 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Miguel Angel Zeballos Maiorano



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Portal Transaccional - 3/11/2022 4:14:55 p.m.

ORIGINAL



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954065622**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TECNAS EIRL**, RNC No. **101501421**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinte (20)** días del mes de octubre del año **dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: D1YR-FM9N-Z1J1-6662-9038-1822 sha1: IF5tYvDdesPeF5xIURe+KEx/94=
	DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
D1YR-FM9N-Z1J1-6662-9038-1822	

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

ORIGINAL



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2710185

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TECNAS EIRL** con RNC/Cédula **1-01-50142-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TECNAS EIRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 5 días del mes de Octubre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2710185-H3027672-52022**
- Pin: **5171**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

ORIGINAL



DECLARACION JURADA SIMPLE

La razón social **TECNAS, E.I.R.L.**, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 1-01-50142-1, con su domicilio social y asiento principal en la calle G, esq. D, Zona Industrial de Herrera, Provincia Santo Domingo, Municipio Oeste, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente-Propietario, el **SR. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0976312-8, domiciliado en el mismo asiento social de la empresa que representa, por medio de la presente, **DECLARA** bajo la fe del juramento cuanto sigue:

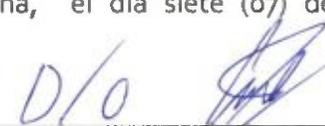
Primero : Que la sociedad **TECNAS, E.I.R.L.**, no se encuentra dentro de la **prohibiciones** establecidas en el artículo 8, numeral 3 y el 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, por tanto esta hábil.

Segundo: Que la sociedad **TECNAS, E.I.R.L.**, tampoco se encuentra dentro de la **prohibiciones** establecidas en el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, por tanto puede ser oferente al tenor de dicho reglamento.

Tercero: Por el contenido precedente, **TECNAS, E.I.R.L.**, puede ser licitadora bajo la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06.

La presente declaración se otorga delante de la Sra. Martha Beatriz Rodriguez Rijo, quien es dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 028-0045846-1, soltera, empleada privada, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, testigo instrumental requerida al efecto, libre de tachas y excepciones que señala la ley.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



SR. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO
Gerente Propietario de TECNAS, E.I.R.L.



Sra. Martha Beatriz Rodriguez Rijo
Testigo



ORIGINAL

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:
430259187



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO



EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 14917PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL/ RAZÓN SOCIAL: TECNAS, E.I.R.L.

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-01-50142-1

FECHA DE EMISIÓN: 31/01/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/01/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL DE LA EMPRESA: 300,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 18/05/1987

FECHA ÚLTIMO ACTO: 04/08/2017

DURACIÓN DE LA EMPRESA: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: G ESQ. D

SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE



ORIGINAL

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
 Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:
 430259187

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 530-3448**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACION, INSTALACION, REPRESENTACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELECTRICAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS AFINES, IMPLEMENTACION A TALES FINES TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL TENDENTE A LA CONSECUION DEL OBJETO, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ASCENSORES, ESCALERAS ELECTRICAS/ MONTACARGAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



PROPIETARIO:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	Gerente	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ORIGINAL

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:
430259187

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Elina Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

ORIGINAL



LICDA. DOLORES VANAHÍ BELLO DOTEL
 Notario Distrito Nacional, Colegiatura Notarial 4818

FOLIO NÚMERO SETENTA Y SIETE (77)

ACTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39)

DECLARACIÓN NOTARIAL DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "TECNAS, E.I.R.L., CORRESPONDIENTE AL AÑO SOCIAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, (conforme Artículo 457 de la Ley General No. 479-08, del 11 de Diciembre de 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus Modificaciones mediante la Ley 31-11, del 10 de febrero de 2011.)".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), por ante mí, **LICDA. DOLORES VANAHÍ BELLO DOTEL**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, titular de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guión cero uno cero uno tres dos uno guión siete (001-0101321-7), matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc., número cuatro mil ochocientos dieciocho (4818), con estudio profesional abierto en la avenida Francia número noventa y ocho (98), sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, asistida y en presencia de las señoras **ROSMERY NOVAS** y **LIC. GABRIEL ACOSTA GARCIA**, dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las cédulas de identidades y electorales Nos. Cuatro cero dos guión uno cero cuatro uno cero tres ocho guión tres (402-1041038-3) y cuatro cero dos guión uno cuatro cuatro seis guión siete (402-1444146-7), respectivamente, ambas domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, testigos instrumentales requeridas al efecto, libre de tachas y excepciones que señala la ley, compareció libre y voluntariamente el señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guión cero nueve siete seis tres uno dos guión ocho (001-0976312-8), con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de **PROPIETARIO-GERENTE** de **TECNAS, E.I.R.L.**, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-50142-1, con su domicilio social en la Calle G, Esq. D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, y, quien bajo la fe del juramento me ha declarado lo siguiente: **"PRIMERO:** Que el propósito de su comparecencia es presentar el Informe de Gestión Anual que corresponde a la sociedad **TECNAS, E.I.R.L.**, en cumplimiento al Artículo 457 de la Ley General No. 479-08, del 11 de Diciembre de 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus Modificaciones mediante la Ley 31-11, del 10 de febrero de 2011; **SEGUNDO:** Que el señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, es el **PROPIETARIO-GERENTE** de la empresa **TECNAS, E.I.R.L.**, y dando cumplimiento al **Artículo Noveno, literal a)** de los Estatutos Sociales, corresponde al Propietario aprobar o desaprobar las cuentas y el Balance General de cada ejercicio; y el **Artículo Decimotercero** enmarca dentro de las atribuciones del Gerente el preparar o hacer preparar los Estados Financieros Fiscales y el Informe de la Gestión Anual de la Empresa. En ese orden la presente declaración se corresponderá a recoger las incidencias financieras y otras, tal y como se verifica del Informe de Gestión Anual correspondiente al período fiscal cerrado al **31 de diciembre del año 2020**. A tales efectos, fue ordenada la elaboración de los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio social cerrado a diciembre del 2020, emitidos en fecha **22 de de abril del 2021**, elaborados por la firma **"Perez Sanz & Asociados, Auditores & Consultores"**, a los fines de comprobar la situación financiera de la Empresa, la cual, el **PROPIETARIO-GERENTE** declara que el Informe de gestión de su gerencia en el período precitado fue realizado conforme disponen las normas societarias y los Estatutos sociales, conteniendo dicha declaración el **Balance General e Inventario de Ganancias y Pérdidas** de la Empresa. Que revisados dichos documentos, conforme sus conocimientos, los estados financieros e informaciones, no contienen declaraciones falsas ni hechos que pudieran alterar su valor, tampoco omite declaraciones o circunstancias que influyen hacer estas declaraciones. Por tanto adiciona a esta declaración, que los estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, que presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la sociedad por el período presentado, considerando que el período que se cierra confronta la situación de la Pandemia del Covid 19. Decretando el Estado de Emergencia



G.A.

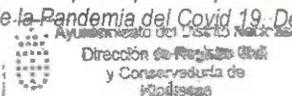
[Handwritten signature]

R.N.

ORIGINAL



DOCUMENTO REGISTRADO



FOLIO NUMERO SETENTA Y SIETE (77)

ACTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39)

-viene del anverso-



Nacional, que se refleja en dichos Estados. **TERCERO:** Que se verifica en los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del año 2020, que el ejercicio social correspondiente a ese año, generó **PERDIDAS** netas por la valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS (RD\$6,444,107.00)**, tal como arrojan los estados cuyos resultados fueron reportados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por tanto hacen constar la ausencia de beneficios acumulados y la no existencia de dividendos que distribuir, de lo cual se declara para los fines legales y de registro y oponibilidad a los terceros. **CUARTO:** El **PROPIETARIO-GERENTE** de la empresa **TECNAS, E.I.R.L.**, el señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, declara ante notario para que tenga valor y efecto erga omnes **OTORGA PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor del **ING. CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1863855-0, domiciliado y residente en la calle Francisco Prats Ramírez número 262, edificio Matilde VIII, apartamento 1-A, sector Evaristo Morales, quien desempeña en función administrativa dentro de **TECNAS E.I.R.L.**, para que en nombre y representación del Propietario-Gerente, suscriba válidamente frente a terceros, personas físicas y morales, entidades públicas, centralizadas o no, empresas gubernamentales y terceros vinculados al negocio social, los acuerdos, contratos de venta, contratos de mantenimiento, licitaciones públicas al tenor de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, declaraciones juradas, solicitudes generales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cuyo poder no es limitado a los descrito, teniendo este poder validez de una (1) año a partir de esta asamblea, quien solo podrá usarlo cuando el poderdante se encuentre fuera del país, a cuyo efecto se otorga, de modo que no se limite la continuidad del negocio social. La aceptación del Poder por parte del **ING. CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA**, sera el uso que haga del mismo frente a los terceros siempre y solo en representación de la empresa. **QUINTO:** El señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, autoriza a sus Asesores Legales, la oficina de abogados **BELLO HOTEL & ASOCIADOS, S.R.L.**, en la persona de **Riccardo Sesta**, Italiano, mayor de edad, portador del pasaporte numero YB3307933, Para-Legal, domiciliado y residente en esta ciudad, para que realice todos los trámites correspondientes al registro de la presente acta ante la institución correspondiente, pero en especial formalizar la actuación por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., y realizar toda gestión tendente a la formalización y publicidad a la presente declaración, a tales fines le serán entregado la presente acta y copia del registro mercantil y demás documentos necesarios a la actuación. De todo lo anterior di lectura al compareciente en alta e inteligible voz, en presencia de los testigos antes mencionados, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado, junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que Certifico y Doy Fe.



[Signature]
SR. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO
 PROPIETARIO-GERENTE
 TECNAS, E.I.R.L.
 DECLARANTE



[Signature]
ROSMERY NOVAS
 TESTIGO

[Signature]
LIC. GABRIEL ACOSTA GARCIA
 TESTIGO

[Signature]
LICDA. DOLORES VANAHÍ BELLO HOTEL
 NOTARIO PÚBLICO



ADN
 Ayuntamiento Distrito Nacional
 Registro de Comercio y Producción de Santo Domingo, D.R.
 Fecha: 19/08/2021
 Hora: 15:59
 Registro: 2021-38355
 Valor: 200.00
 RDS 300.00
 164



ORIGINAL
 FECHA: 19/08/21 HORA: 15:59 p.m.
 NÚM. ENP: 79453
 LIBRO: 2
 VALOR: 200.00
 DOC.: DECLARACION JURADA
 NUM.: 234446RD

ORIGINAL DOCUMENT

AVISO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

"TECNAS, C. POR A."

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: RD\$100,000.00



En acatamiento de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace saber:

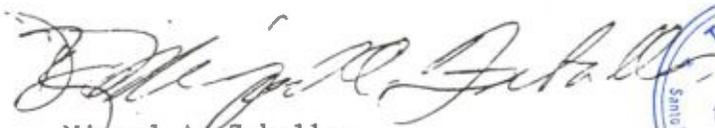
- 1.- Que el día Dieciocho (18) de Mayo del año en curso de 1987, quedó constituida la compañía por acciones "TECNAS, C. POR A.," con domicilio y asiento social en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teniendo la misma una duración indefinida;
 - 2.- Que el capital social autorizado se fijó en la suma de UN CIENTO MIL PESOS ORO - CON 00/100 (RD\$100,000.00), moneda de curso legal, dividido en UN MIL (1,000) acciones del valor nominal de UN CIENTO PESOS ORO CON 00/100 (RD\$100.00) cada una, habiéndose suscrito y pagado el total del capital autorizado, según declaración hecha por el socio fundador de la compañía señor MIGUEL A. ZEBALLOS, por ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional DR. PEDRO LERMO DEL MONTE URRACA, en fecha 14 de Mayo de 1987.-
 - 3.- Que de acuerdo a los Estatutos Sociales de la compañía, la misma se dedicará a - la importación y exportación de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; monta bultos; plataformas móviles y equipos hidráulicos. Instalación, reparación y servicios de todos los equipos, mecánicos y eléctricos. Y en sentido general, la compañía se dedicará a todos los negocios de lícito comercio relacionados específicamente o no con su actividad principal, que no estén prohibidos por la Ley y sus Estatutos;
 - 4.- Que la Junta General Constitutiva, designó el Consejo de Administración que funcionará hasta la elección del nuevo consejo que se hará en la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en la segunda quincena del mes de Marzo del año 1988, y el cual quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: MIGUEL A. ZEBALLOS; TESORERO: LIC. ULISES BOOM GOMEZ; y SECRETARIO: ANA A. HERRERA DE ZEBALLOS;
 - 5.- Que la Junta General Constitutiva, designó también al COMISARIO DE CUENTAS de - la compañía para el período comprendido entre la constitución de la compañía y la - celebración de la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en la segunda quincena del mes de Marzo del año 1988, recayendo la designación sobre la persona el - señor DANIEL ALBIZU DIAZ;
- Todos los funcionarios electos por la JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA, aceptaron complacidos sus nombramientos y tomaron posesión de los mismos inmediatamente;
- 6.- Que la cuota a separar de los beneficios anuales para el fondo de reservas, es de UN CINCO (5%) POR CIENTO;
 - 7.- Que en fecha Veintidos (22) del mes de Mayo del año en curso de 1987, se depositaron los documentos constitutivos que exige la Ley, en las Secretarías de la Cámara - de lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia y en la del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción, ambas del Distrito Nacional.

- sigue -

ORIGINAL

Página N°2.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintidos (22) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).



Miguel A. Zaballos
-Presidente-



OFICINA DE ABOGADOS Y NOTARIA:
DR. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE URRACA.-
LIC. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE TORRES.-
Apartamentos 5-7, Segundo Piso del Ed.
NANDITO, Av. San Martín N°298, Ensanche
La Fé, ciudad.-
Tel: 566-6756



ORIGINAL





REPUBLICA DOMINICANA

SERVICIO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL



YO, MANUEL ANTONIO SANTANA E. Secretario del Juzgado de Paz de la Quinta --
Circunscripción del Distrito Nacional; CERTIFICO: Que en los archivos a mi
cargo existe un libro destinado al asiento de las compañías del cual se --
extrae lo siguiente;-----

COMPANIA TECNAS, C. P. A.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República --
Dominicana, hoy día 22 de Mayo de 1987, por ante mí: MANUEL ANTONIO SANTA-
NA E. Secretario del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción del Dis-
trito Nacional, compareció el DR. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE URRACA, y me-
expuso que venia a depositar los documentos de dicha compañía que son lo --
siguientes;-----

- 1.- Copia firmada y registrada de los Estatutos Sociales de la empresa, de --
13 de Mayo de 1987;
- 2.- Copia firmada y registrada de la Lista de Suscriptores Y Estado de los --
pagos de la Compañía, de fecha 13 de Mayo de 1987;
- 3.- Copia certificada, firmada y registrada del acta de la Junta General ---
Constitutiva de la compañía, teniendo la misma en cabeza, la lista de
accionistas presentes en la referida junta, de fecha 18 de Mayo de 1987.
- 4.- Copia certificada de la Compulsa Notarial, levantada por el Notario Pú-
blico de los del número del Distrito Nacional, Dr. Pedro Guillermo del --
Monte Urraca, de fecha 14 de Mayo de 1987.
- 5.- Copia de la Autorización de la Dirección General del Impuesto Sobre la
Renta, de fecha 21 de Mayo de 1987.

C E R T I F I C O: Que la presente copia es fiel y conforme a su original la
cual se expide firma y sella a solicitud de parte interesada, En Santo Domi-
ngo, Distrito Nacional, hoy día 22 de Mayo de 1987.

Liquidación de costas

Ley #417	
por una foja-----	\$0.10
Certificación-----	\$0.20
Total	\$0.30

MANUEL ANTONIO SANTANA E.
Secretario.



ORIGINAL



República Dominicana
SERVICIO JUDICIAL



YQ, LIC. ROSA SUAZO TIRADO, Secretaria de la Cámara de lo Civil y Comercial de la QUINTA Circunscripción del Juzgado de Promera Instancia del Distrito Nacional;



CERTIFICO: Que en fecha 22 del mes de MAYO del año 1987, fueron depositados en la Secretaría de este Tribunal los documentos relativos a CONSTITUCION DE LA COMPANIA de la Compañía TECNAS, S. POR.A., los mismos se detallan a continuación:



- 1.- ESTATUTOS SOCIALES;
- 2.- LISTA DE ACCIONISTAS;
- 3.- ACTA DE ASAMBLEA;
- 4.- Compulsa Notarial;
- 5.- Recibo de Rentas Internas, por concepto de pago de impuestos;
- 6.- Autorización expedida por la Dirección General de Impuesto Sobre la Renta;
- 7.- Informe del Comisario;
- 8.- _____



La presente se expide, firma y sella, en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 22 del mes de MAYO del -



ORIGINAL

INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DEPOSITADOS EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, SOBRE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POR ACCIONES:



"TECNAS, C. POR A"

- Documento N°1.- Copia firmada y registrada de los Estatutos Sociales de la empresa, de fecha 13 de Mayo de 1987.-
- Documento N°2.- Copia firmada y registrada de la Lista de Suscriptores y Estado de los Pagos, de la compañía, de fecha 13 de Mayo de 1987.-
- Documento N°3.- Copia certificada, firmada y registrada del acta de la Junta General Constitutiva de la compañía, teniendo en cabeza de la misma, la Lista de Accionistas presentes en la referida Junta, de fecha 18 de Mayo de 1987.-
- Documento N°4.- Copia certificada de la Compulsa Notarial, levantada ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional Dr. Pedro Guillermo Del Monte Urraca, de fecha 14 de Mayo de 1987.-
- Documento N°5.- Copia de la autorización de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, de fecha 21 de Mayo de 1987.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTIDOS (22) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

Dr. Pedro Guillermo Del Monte Urraca
- abogado -



RECIBIDO CONFORME:

Recibido en fecha 22/5/87
Secretario [Signature] la Éca.
la. Secretario [Signature] abogado de

ORIGINAL

YO, LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO PARA EL DISTRITO NACIONAL, MATRICULA NO. 4899, DEL COLEGIO DE NOTARIOS INC. CERTIFICO Y DOY FE DE QUE EN MI PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) AL CUAL ME REMITO, EXISTE UN ACTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:

DECLARACIÓN NOTARIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ESTATUTOS. ACTO NUMERO CIENTO DIEZ GUION DOS MIL DIEZ (110-2010). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del año dos mil diez, por ante mí LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, dominicano mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios Inc. No. 4899, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0768749-3, de este domicilio y residencia; con estudio profesional abierto en la calle Jayaco número 14, Sector Los Cacicazgos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, compareció libre y voluntariamente el señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad número 001-0976312-8, con domicilio en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; y bajo la fe del juramento me ha declarado lo siguiente: **PRIMERO:** Que el propósito de su comparecencia es darle cumplimiento a lo establecido en la ley 479-08 del 11 de diciembre de 2008, haciendo la correspondiente declaración ante Notario a los fines de suscribir y autenticar los Estatutos de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada TECNAS, E.I.R.L., conforme lo establecido en el artículo 451 de la referida ley; **SEGUNDO:** Que para tales fines se publicó en fecha doce (12) del mes junio del año dos mil diez (2010) en el periódico de circulación nacional EL NUEVO DIARIO el aviso conteniendo el extracto del Proyecto de Transformación de la Empresa TECNAS, E.I.R.L. así como la convocatoria de sus accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que conocerá de dicha transformación. **TERCERO:** Que en fecha siete (07) y treinta (30) del mes de junio del año dos mil diez (2010), la compañía anteriormente denominada **COMPANÍA TECNAS, C. POR A.**, (actualmente TECNAS, E.I.R.L.) celebró dos Asambleas Generales Extraordinarias, para conocer de la modificación Estatutaria de la Compañía por Acciones TECNAS (actualmente TECNAS, E.I.R.L.) que incluyó: el cambio del nombre, la aprobación de transformación de la compañía, de una Compañía por Acciones a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, y en consecuencia la modificación estatutaria de lugar, la aprobación de las ventas de las acciones de los señores: MIGUEL ANGEL ZEBALLOS HERRERA, OSVALDO EDGARDO NUÑEZ, KENIA VICTORIA DE ZEBALLOS, DOLORES VANAHÍ BELLO DOTEL, ELVIRA CERIANI DE NUÑEZ Y MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ RIJO, conocer y aprobar el informe especial elaborado por el Comisario de Cuentas, así como el balance especial elaborado por la Licda. Angélica María Lee Bruno, Contadora Pública Autorizada, y la aceptación de las renunciaciones de los miembros del Consejo de Directores. **CUARTO:** Que en la Asamblea antes indicada se aprobó: a) Que la empresa se denominará TECNAS, E.I.R.L., que su Capital asciende a la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300,000.00)**, el cual ha sido íntegramente pagado por su titular, tal como se detalla en el informe de balance especial de fecha 7 de junio del 2010, auditado por la Licda. Angélica María Lee Bruno, Contadora Pública Autorizada; que tendrá su domicilio social en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; pudiendo fijar su domicilio social, oficinas y sucursales en cualquier otro lugar de la República Dominicana o del extranjero; que tendrá por objeto la instalación y mantenimiento de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; monta buhos; plataformas móviles y equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo cualquier modalidad de servicios y negocios lícitos relacionados con esta actividad, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la empresa puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, así como realizar todos los actos de lícito comercio no prohibidos expresamente por la leyes, decretos y resoluciones del país; y que la empresa se registrará por los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO - DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA EMPRESA.- Artículo Primero.- La denominación de la Empresa que por este acto se transforma (constituye) es TECNAS, E. I. R. L., cuya propietario es el señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0976312-8, domiciliado y residente en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; **Artículo Segundo.-** El objeto principal de la Empresa es la instalación y mantenimiento de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; monta buhos; plataformas móviles y equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo cualquier modalidad de servicios y negocios lícitos relacionados con esta actividad, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la empresa puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, así como realizar todos los actos de lícito comercio no prohibidos expresamente por la leyes, decretos y resoluciones del país; **Artículo Tercero.-** La Empresa tendrá una duración ilimitada, iniciando sus actividades a partir de la fecha del depósito en el Registro Mercantil de la compulsión notarial donde consta la transformación de la Empresa. Los actos y contratos celebrados en su nombre antes de que aquella se inscriba en los Registros Públicos serán reconocidos como válidos y ratificados al adquirir la Empresa su personalidad jurídica plena; **Artículo Cuarto.-** El domicilio de la Empresa se fija en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. **CAPITULO SEGUNDO - DEL CAPITAL DE LA EMPRESA, DE LOS EFECTOS**



ORIGINAL



DEL APORTANTE Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.- Artículo Quinto.- El capital de la Empresa es de TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$300,000.00) totalmente pagado y aportado por el Propietario en efectivo (o en naturaleza en caso de haber aportes en naturaleza detallar los mismos y hacer constar que el propietario se hace responsable en caso de exceso del valor del activo neto contenido en el Balance Especial auditado por Contador Público Autorizado de fecha 7 de junio del 2010, conforme ha quedado establecido, en el cual se hace constar que los activos de la empresa ascienden al monto de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 06/100 CENTAVOS (RD\$27,674,997.06), el cual se insertará como parte integrante del Acto Notarial que protocolice estos Estatutos. El Propietario deberá hacer una estimación mediante Declaración Jurada, donde conste el valor de los aportes. El Propietario será responsable por cualquier exceso del valor que indique en su declaración; **Artículo Sexto.-** La responsabilidad del Propietario queda limitada exclusivamente al capital aportado a la Empresa, conforme ha sido consignado en el presente documento. El Propietario no responderá personalmente ante los acreedores de la Empresa con sus demás bienes, propios o comunes, sino en los casos que determina la Ley. La Empresa será responsable de sus obligaciones con su propio patrimonio. **CAPITULO TERCERO - DE LOS ORGANOS DE LA EMPRESA; Artículo Séptimo.-** Son órganos de la Empresa: a) El Propietario; b) El Gerente. El Propietario podrá asumir las funciones de Gerente o designar a una persona a estos fines; **Artículo Octavo.-** El Propietario es el órgano máximo de la Empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de ésta; **Artículo Noveno.-** Corresponde al Propietario: a) Aprobar o desaprobado las cuentas y el balance general de cada ejercicio; b) Disponer la aplicación de los beneficios netos luego de efectuar la cobertura de la participación de los trabajadores y de las reservas y provisiones legales; c) Designar y sustituir el Gerente, así como los liquidadores, otorgándole los poderes requeridos para el cumplimiento de sus funciones, y asignarle salario; d) Modificar la Escritura de Modificación de Empresa; e) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la Empresa o que la Ley señale; **Artículo Décimo.-** El Propietario responderá personalmente ante terceros en forma limitada en los siguientes casos: a) Cuando no se asigne al representante legal de la Empresa; b) Si hubiera efectuado retiros del patrimonio de la Empresa o no correspondan a beneficios debidamente comprobados. c) En todos los casos previstos en el artículos 509, 510 y 512, de la Ley 479-08; d) Si producida una pérdida del cincuenta por ciento (50%) o más del capital y transcurrido un ejercicio económico persistiera tal situación sin haberse compensado el desmedro, y no se hubiera dispuesto la reducción del capital o la disolución de la Empresa; **Artículo Decimoprimer.-** La Gerencia es el órgano administrativo de la Empresa y tiene la representación legal de la misma. La Gerencia será desempeñada por una persona natural, con capacidad para contratar, la que será designada por el Propietario, quien le conferirá los mandatos, generales o especiales, que estimare convenientes; **Artículo Decimosegundo.-** El cargo de Gerente es personal e indelegable y de duración indeterminada. El nombramiento puede ser revocado en cualquier momento el Propietario. El cargo concluye, además por: a) renuncia; b) por muerte; c) por enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de sus funciones; y d) por incapacidad civil del Gerente; **Artículo Decimotercero.-** Corresponde al Gerente: a) organizar el régimen interno de la Empresa contratando al personal necesario, fijándole sus remuneraciones y dar por terminado sus servicios; b) Realizar los actos jurídicos y celebrar los contratos que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa; c) representar a la Empresa, judicial y extrajudicialmente; d) abrir y mantener una contabilidad organizada de conformidad con las disposiciones de la ley y usos comerciales; e) preparar o hacer prepara los estados financieros fiscales y el informe de gestión anual de la empresa en los tres meses siguientes al cierre de cada gestión; f) velar por la existencia, regularidad y veracidad de los libros y registros contables, formulando en su oportunidad las cuentas y el balance general; g) dar cuenta al Propietario, periódicamente de la marcha de la Empresa; h) celebrar los siguientes actos o contratos: ceder, traspasar o grabar a cualquier título que le otorgue propiedad intelectual y/o industrial; enajenar o grabar establecimiento de comercio propiedad de la empresa; arrendar y subarrendar muebles o inmuebles de la empresa; abrir, operar cuentas corrientes de ahorros o depósitos a la vista y a plazos en instituciones bancarias y financieras en cualquier moneda; entre otras. Todas las acciones que involucren afectación del capital o de los bienes de la Empresa, deben contar previamente con la autorización por escrito del Propietario, para su validez; i) estas atribuciones podrán ser ampliadas o limitadas por el Propietario, lo cual hará constar por escrito; **Artículo Decimocuarto.-** El Gerente responderá personalmente ante el Propietario y ante terceros por los daños y perjuicios que ocasione en el cumplimiento de sus funciones, siendo particularmente responsable por la conservación de los bienes de la Empresa consignados en los inventarios, así como los fondos de la misma y en general, del patrimonio de la Empresa, así como por el uso indebido de los recursos de la Empresa en negocios distintos a su objeto; El Propietario será solidariamente responsable con el Gerente por los activos violatorios de la Ley que practique éste y que consten de su autorización, si no lo impugna judicialmente. Las acciones de responsabilidad contra el Gerente prescriben conforme el tipo de infracción en los plazos establecidos en el derecho común; **Artículo Decimoquinto.-** Las decisiones del Propietario referentes a los asuntos que tengan que ver con los cambios de funciones o atribuciones del Gerente se harán constar por escrito, estos documentos serán archivados para ser utilizados como instrumentos operativos de la empresa. En cada documento se anotará el lugar, la fecha y hora en que asienta, firmada por el Propietario y por el Gerente, a partir de la cual la misma tiene fuerza legal. Las decisiones que impliquen una reducción o aumento de las atribuciones del Gerente y que estén permitidas dentro de los estatutos, deben ser depositadas en el Registro Mercantil para la conocimientos de los terceros, y en caso de que modifiquen o alteren lo consignado en el presente documento deberán ser rendidas en forma auténtica mediante declaración ante notario; **Artículo Decimosexto.-** El nombramiento y remoción del Gerente y su sustitución se hará por el propietario por escrito en la que constarán las facultades que se le confieren, la compulsión notarial para el título, para su inscripción en el Registro Mercantil. **CAPITULO CUARTO.- DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCION Y DEL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL.- Artículo Decimoséptimo.-** En cualquier tiempo puede el Propietario modificar los términos de los estatutos de constitución de la Empresa, aumentar o reducir el capital, siguiendo en cada caso los procedimientos establecidos por la Ley 479-08. **CAPITULO QUINTO.- DEL BALANCE Y**



ORIGINAL



DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS. Artículo Decimocuarto.- Dentro del plazo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal de la Empresa, el Gerente debe presentar el informe de gestión anual y estados financieros auditados. Igualmente, deberá presentar al Propietario, el Balance General y el Inventario que reflejen las ganancias y pérdidas y demás movimientos de la Empresa, sin que ello signifique un descargo sobre la responsabilidad que pudiera corresponderle.- Artículo Decimocinco.- Determinación de los beneficios netos. Se procederá al cálculo de la Repartición de Utilidades conforme a la Ley.- Artículo Vigésimo.- Cuando la Empresa obtenga beneficios líquidos superiores al cinco por ciento (5%) de su capital, hasta alcanzar el diez (10%) del capital social, para formar el fondo de reserva legal de la Empresa.- Artículo Vigésimo primero.- El Propietario tiene el derecho, luego de efectuadas las deducciones indicadas en la cláusula que anteceden, a percibir los beneficios obtenidos, siempre que el valor del patrimonio de la Empresa no resulte inferior al capital.

CAPITULO SEXTO.- DE LA TRANSFORMACION, FUSION, TRANSFERENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA. Artículo Vigésimo Segundo.- La transformación de la Empresa sociedad de cualquier tipo puede ser acordada por el Propietario, con arreglo a las disposiciones legales vigentes de la Ley. La fusión, transferencia y disolución se harán constar por escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.- Artículo Vigésimo Tercero.- La fusión o transferencia de la empresa se efectuará con arreglo a las disposiciones de la Ley. La fusión, transferencia y disolución se harán constar por escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.- Artículo Vigésimo Cuarto.- La disolución de la Empresa procede: a) Por voluntad del titular, con arreglo a los trámites de la Ley; b) Por conclusión a su objeto o imposibilidad de realizarlo; c) Por fusión en los casos señalados por la Ley; d) Por muerte del Titular; e) Por quiebra de la Empresa; f) Por producirse pérdidas que reduzcan el patrimonio de la Empresa en más de cincuenta por ciento (50%) si transcurrido un ejercicio económico no se hubiese compensado el desmedro, o reducido el capital; g) Por resolución judicial, en los casos señalados por la Ley.- Artículo Vigésimo Quinto.- El cargo es liquidador puede ser asumido por el Propietario, el Gerente u otra persona que designe el Propietario o el Juez en su caso. El cargo de liquidador puede ser renovado en cualquier momento por el Propietario o por el Juez, en su caso. El liquidador ceñirá su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley de la materia.- Artículo Vigésimo Sexto.- Liquidada la Empresa y pagados los acreedores de aquella, el titular tiene derecho al remanente de la liquidación, así como a los libros y documentos de la Empresa, por el término de cinco (5) años, bajo su responsabilidad.

CAPITULO SEPTIMO - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Único.- Se designa como primer Gerente al Señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0976312-8, domiciliado y residente en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; con las atribuciones señaladas en estos Estatutos y en la Ley. HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año antes indicado, acto que he leído íntegramente al compareciente, en presencia de las señoras KARLA TAVAREZ MEDINA Y DEYANIRA GARCIA, ambas dominicanas, mayores de edad, solteras, portadoras de las Cédulas de Identidad y Electoral No. 001-1765717-1 y 001-1613914-8, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes doy fe de conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado, junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que CERTIFICO Y DOY FE: FIRMANDO: MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO; Declarante; KARLA TAVAREZ MEDINA Y DEYANIRA GARCIA, Testigos; LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, Notario Público. REGISTRADO: En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana el día nueve (09) del mes de julio del año dos mil diez (2010), libro, Letra I, Folio __, No.17574, percibiéndose por derecho RD\$100.00, Visado por aparece firma ilegible. Firmado: El Director de Registro, aparece firma ilegible.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

[Firma manuscrita]
LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL,
 NOTARIO PÚBLICO



ORIGINAL

COPIA
 FECHA: 11/08/10 HORA: 05:19 PM
 VALOR: 54276 N.º: 14017
 LIBRO: JS FOLIO: 206
 VALOR: RD\$200.00
 TITULO: ACTO NOTARIAL/COMPILSA
 N.º: 27092978
 IMPUESTO DGII
 VALOR: 11.000





ADMIMAT

MULTISERVICE S.R.L

RNC: 1-31-32983-2

Av. Estrella Sadhana, Plaza Madera Mod. 209 2do Nivel
Santiago, R. D. "Frente al Huacalito"
Tel.: 809-806-6265 * Cel.: 809-806-2580 * 809-506-3283
Email : foss@multiservice@hotmail.com



Santiago, 10/Agosto/2017

Distinguidos Señores:

TECNAS

Después de un cordial saludo, la presente es para mostrar nuestro agradecimiento por las labores prestadas, llenando siempre nuestras expectativas, y brindándonos un servicio de calidad y eficacia,

Se despide cariñosamente,



Licda. AMBAR CRUZ
ADMIMAT



ORIGINAL



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio Administrativo de la Presidencia
Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte"
"Año del Desarrollo Agroforestal"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Santo Domingo, D.N.
11 de Agosto, 2017.



CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que, en los archivos de esta Gobernación del Edificio Gubernamental Juan Pablo Duarte, se encuentran expedientes que avalan el contrato no. 0001-2016 sobre Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento, garantía de instalación, piezas y servicios de seis (6) ascensores para el Edificio Juan Pablo Duarte, solicitados por esta institución a la empresa **TECNAS, E.I.R.L.**; RNC 101-50142-1, recibiendo un servicio satisfactorio por parte de dicha compañía.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los Once (11) días del mes de Agosto del año dos mil Diecisiete (2017).

LIC. AQUILINO E. JIMENEZ GOMEZ
Coronel, P.N., (DCOP)
Gobernador



ORIGINAL



CERTIFICACION

EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA, entidad pública gubernamental de la República Dominicana, creada en virtud del Decreto No.741-00, de fecha 10 de septiembre del año 2000, RNC No.42400046-8, Registro de Proveedor del Estado (RPE) No. 601, con su domicilio y sede principal ubicada en la Calle Doctor Delgado No.254, Sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Director Administrativo y Financiero, por el **Lic. Francisco Núñez de la Cruz**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-01404879, certifica que, **TECNAS, E.I.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle G, Esquina E, Zona Industrial de Herrera, de esta Ciudad de Santo Domingo Oeste, identificada por el RNC No. 1-0150142-1, debidamente representada por su Gerente señor **Miguel Angel Zeballos Maiorano**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad No. 001-0976312-8, ejecutó los trabajos de venta e instalación de: Un ascensor panorámico de pasajeros GEN2 Confort, con capacidad de 13 personas/1000 Kgs, velocidad de 1:00 (Metro por Segundo), recorrido desde el primer hasta el segundo nivel, aproximadamente 3.60 mts, paradas y entradas 02/02 localizadas por un mismo lado, en El Centro de Atención Integral Para la Discapacidad (Caid), ubicado en la Avenida Luperón, Provincia Santo Domingo Oeste, por un monto de **RD\$1,960,298.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS)**, de conformidad a la Licitación No. 015-2013 y en virtud del contrato compra de fecha 8 de diciembre del 2013, suscrito entre las partes y registrado por ante La Contraloría General de la Republica con el No. 04774-2014 de fecha 11 de marzo del 2014.

En la Ciudad de Santo Domingo de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


Lic. Francisco Núñez de la Cruz
Director Administrativo y Financiero



ORIGINAL

Calle Dr. Delgado #254
casi esquina Moisés García
Tels.: 809 285 3262 / 809 686 3262
Santo Domingo, República Dominicana

www.primeradama.gob.do

Santo Domingo, Rep. Dom.
08 de noviembre de 2022

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ciudad. -

Referencia: "PEPU-CPJ-13-2022"
Proyecto: **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.**

Asunto: **Carta con una breve introducción de la empresa Tecnas, EIRL**

Distinguidos Sres.:

TECNAS, E.I.R.L., empresa constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, es la distribuidora de los productos **OTIS** en la República Dominicana y la República de Haití, cuyas oficinas Administrativas, Ventas, Centro de Operaciones y Departamento de Mantenimiento y Servicios, se encuentran ubicadas en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, en Santo Domingo y en Santiago, ubicada en la Av. Bartolomé Colón, Esq. Av. Texas, Plaza Texas, Suite 117.

ORIGEN Y OPERACIONES EN EL MERCADO

La Compañía **TECNAS, E.I.R.L.** aparece en el mercado dominicano en el año 1987 dándole continuidad a **OTIS ELEVATOR COMPANY** la cual se instaló en el país en el año 1953 habiendo participado con ventas previas desde 1928.

El 1ro de Agosto de 1987 todos los derechos y responsabilidades fueron transferidos a **TECNAS** quien desde entonces constituye y desarrolla la representación de la compañía internacional ofreciendo servicio de venta, mantenimiento e instalación de los productos **OTIS** así como de sus marcas relacionadas en los renglones de ascensores, escaleras, cintas transportadoras, montacargas, entre otros.

Nuestras instalaciones cuentan con un almacén que reúne partes y piezas de mayor relevancia para los servicios de mantenimiento, a fin de garantizar una rápida y eficaz solución de los problemas más probables debidos al normal uso de los equipos.


Sr. Carlos Miguel Zeballos Herrera
Gerente Propietario de Tecnas, EIRL

ORIGINAL

Calle G, Esq. D
Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo, Rep. Dominicana

T 809 530 3448
tecnascxa@codetel.net.do
www.tecnas.com.do



Cotización

TECNAS GLOBAL
 ASCENSORES | ESCALERAS ELÉCTRICAS | MONTACARGAS

RNC: 101501421

Fecha: 07/11/2022
 Cotización # TGA02567
 Vencimiento:

De: Tecnas, E. I. R. L.
 Zona Industrial de Herrera
 Santo Domingo, Rep. Dom.
 Tel.: 809-530-3448
 Fax: 809-530-6720

**ASCENSORES
 ESCALERAS ELECTRICAS
 MONTACARGAS**

A: Consejo Del Poder Judicial
 Att: Sr. Erickson de los Santos
 Administración
 Santo Domingo
 @:
 Tel: 809-533-3191
 RNC: 401-03676-2

@: negocios@tecnasglobal.com.do
cotizaciones@tecnasglobal.com.do
cotizaciones2@tecnasglobal.com.do



Vendedor	Servicio	Observación	Condiciones
Lizbeth Correa	Servicio de mantenimiento	Parcial	Contado
Equipos	Responsable	Departamento	Numero
Ascensores	Sr. Erickson de los santos	Administración	41NE0694-96 41NE0698

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub total
12	Servicios de mantenimiento mensual para cuatro (4) ascensores por un periodo de un (1) año. Ubicados en el edificio de la Suprema Corte de Justicia	23,200.00	278,400.00
1	Mantenimiento correctivo para ascensores	1,864,406.00	1,864,407.00
 Nada debajo de esta línea		

Subtotal RD\$ 2,142,807.00
 ITBIS RD\$ 385,705.00
 Total, RD\$ 2,528,512.00

Esta cotización está sujeta a los términos y condiciones de ventas de TECNAS, E.I.R.L. *note que todos nuestros precios están basados en tipo de productos cotizados. Cualquier cambio en el tipo de producto, no cantidades, puede resultar en una diferencia en los precios.*

Si acepta esta cotización, firmar, sellar y retornar: _____



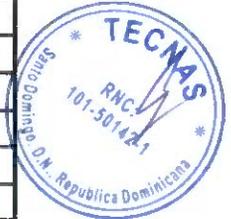
ORIGINAL



ANEXO I

Programa de Mantenimiento de Ascensores de Tracción

Enero
Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo
Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores
Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario
Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores
Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos
Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador



Febrero
Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas
Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador



Marzo
Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS,SOS,GTC)
Probar el armado y desarmado remoto del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS
Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS,2LS,7LS y 8LS), STOP del pozo y de la caja de inspección
Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puerta (Modo de Inspección)
Limpieza y alineación de polea de pesa del regulador de velocidad

ORIGINAL

Reapriete de empalmes de guías de cabina y de contrapeso
Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Abril	
Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo	
Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores	
Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario	
Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores	
Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos	
Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción	
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa	
Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite	
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración	
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador	

Mayo	
Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador	
Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección	
Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas	
Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina	
Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas	
Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario	
Verificar el funcionamiento del monitor de cintas	
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas	
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración	
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador	



ORIGINAL

Junio

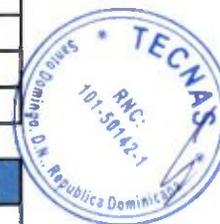
- Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP)
- Limpieza y verificación del sistema de iluminación
- Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina
- Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se pueda encender y apagar desde el interior de la cabina
- Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Julio

- Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo
- Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores
- Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario
- Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores
- Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos
- Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
- Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Agosto

- Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS,SOS,GTC)
- Probar el armado y desarmado remoto del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS
- Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS,2LS,7LS y 8LS), STOP del pozo y de la caja de inspección
- Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puerta (Modo de Inspección)
- Limpieza y alineación de polea de pesa del regulador de velocidad
- Reapriete de empalmes de guías de cabina y de contrapeso
- Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador



ORIGINAL

Septiembre

- Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
- Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
- Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas
- Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
- Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
- Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
- Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Octubre

- Retocar o pintar la máquina, caja de control, guardacuerpos, poleas, puntos fijos y cables de tracción en puntos de zona de puerta
- Verificar los cables o cintras de tracción, al igual que el cable del regulador de velocidad
- Limpieza de la parte superior de la cabina, la sala de máquinas y de la fosa
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Noviembre

- Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP)
- Limpieza y verificación del sistema de iluminación
- Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina
- Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se pueda encender y apagar desde el interior de la cabina
- Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Diciembre

- Inspección técnica e informe anual



ORIGINAL

Santo Domingo, Rep. Dom.
07 de noviembre de 2022-

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Atn. Gerencia de compras y contrataciones
Comité de compras y licitaciones
Ciudad.-



Certificado de Garantía

Tecnas EIRL (OTIS), garantiza sus productos durante un (1) año por defectos de manufactura. Esta garantía la otorgamos a solicitud del cliente, con base en la compra realizada por **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, mediante la cotización No. TGA02567, y tienen vigencia a partir de la fecha de instalación de las mismas.

Tecnas EIRL, solo respaldará las piezas que lleguen a tener fallas de origen o que sus lesiones se hayan producido por el uso inadecuado de nuestro personal técnico. Esta garantía no tiene valor alguno en el caso de que la falla producida sea por causas naturales, defectos causados por catástrofes como la tempestad, inundaciones o fuego, descargas eléctricas, humedad, fluctuación del voltaje en el edificio, maltrato de las piezas por parte de los usuarios del equipo en cuestión, etc... En caso de ser requerida la reposición por garantía de dichas piezas, ésta podrá realizarse directamente en nuestros almacenes en caso de contar con la misma en nuestro stock o directamente con solicitud a fábrica, de ser necesario, siempre y cuando quede demostrado mediante inspección técnica la veracidad de dicha falla. Y solo será negada en los casos anteriormente mencionados o por haber pasado el plazo de garantía de las mismas.

Nuestra misión es lograr la plena satisfacción de todos nuestros clientes. Estamos a sus órdenes en caso de necesitar alguna otra información adicional.

Atentamente,


Lizbeth Correa
Dpto. de Servicio



Calle G, Esq. D
Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo, Rep. Dominicana



Gordon's Facility Management S.R.L



R.N.C.: 130405581
Gordon's Facility Management S.R.L
Plaza HVB, Local #5
Sosua - Cabarete
www.nc-facility.com
Tel: 809 969 0694



Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Asunto: Certificación de conformidad de servicios y trabajos de modernización.

Estimado Sres,

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la empresa **Tecnas, EIRI**, con quienes mantenemos una relación comercial activa durante muchos años, que estamos satisfechos con el servicio de mantenimiento que han brindado en nuestras instalaciones.

De igual manera, les informamos que el trabajo de modernización realizado por sus colaboradores en nuestros equipos, estuvo apegado al servicio contratado. Así mismo confirmamos que los trabajos fueron entregados conforme y con el visto bueno por nuestra parte, además de cumplir con la fecha de entrega estipulada en dicho contrato.

S S



ORIGINAL



Santo Domingo: Ave. Máximo Gómez No.27, Esq. Ramón Santana,
Santo Domingo, Rep. Dom. Apdo. Postal 847 • Tel.: (809) 682-4344
Fax.: (809) 686-1010 • E-mail: correo@suedfarmaceutica.com

Santiago: C/ Duarte Esq. Independencia, Santiago, Rep. Dom
Tels.: (809) 582-4228 • (809) 582-4856 • (809) 582-5266
Fax.: (809) 582-1220 • E-mail: correo@suedfarmaceutica.com

RNC: 101-02772-1

Santo Domingo, D.N.
03 de noviembre de 2022



Señores:
Consejo del Poder Judicial
Dpto: Gerencia de Compras y Contrataciones
Ciudad.

Asunto: Certificación de Servicio y Mantenimiento.

Distinguidos Sres:

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Tecnas EIRL, RNC 101-50142-1, nos da servicios de mantenimientos correctivos y preventivos para nuestros ascensores desde el año 2000, cumpliendo durante este lapso de manera satisfactoria con los trabajos establecidos de acuerdo con lo contratado.

Sin más por el momento se despide,


Gerardo Mena
Director de Compras
Sued & Fargesa, S.R.L.



ORIGINAL



Santo Domingo, Rep. Dom.
8 de junio de 2021.-



Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Dpto: Gerencia de Compras y Contrataciones
Ciudad.-

Asn.: Certificación de servicio y mantenimiento

Distinguidos Sres.:

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Tecnas EIRL, RNC 101-50142-1, nos da servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para nuestros ascensores, desde el año 2000, cumpliendo durante este lapso, de manera satisfactoria, con los trabajos establecidos de acuerdo con contrato.

Sin otro particular al respecto, les saludos,

Atentamente,

Ing. Ramon Reynoso
Especialista Mantenimiento Mecánico





07 de noviembre de

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición*]:

Gerente de Campo

2. Nombre de la firma: [*inserte el nombre de la firma que propone al candidato*]:

TECNAS, E.I.R.L.

3. Nombre del individuo: [*inserte el nombre completo*]:

Carlos Miguel Zeballos Herrera

4. Fecha de nacimiento: 03/08/1990 **Nacionalidad:** Dominicana**5. Educación**

Ingeniería Electrónica y de Comunicaciones, Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Honor Magna Cum Laude

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

Ninguna

7. Otras especialidades [*Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación*]:

Entrenamiento de Ingeniería en equipos de transporte vertical Sword - Impartido por Hangzhou Sword Elevator Co. en septiembre 2015, China

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [*Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años*]:

República Dominicana



ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

9. Idiomas [*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo*]:

Español: bueno en hablarlo, leerlo y escribirlo.
Inglés: regular en hablarlo, bueno en leerlo y escribirlo

10. Historia Laboral [*Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados*]:

Desde 2018 hasta la fecha, TECNAS E.I.R.L., Gerente de Campo
Desde 2016 hasta 2018, TECNAS E.I.R.L., Gerente Técnico
Desde 2014 hasta 2016, TECNAS E.I.R.L., Supervisor
Desde 2012 hasta 2014, TECNAS E.I.R.L., Técnico de Instalación



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar soporte al personal, en casos de problemas técnicos de alta complejidad. - Proponer planes de mejoras para eficientizar los procesos y desempeño del personal técnico en las labores de mantenimiento. - Dar seguimiento a los reportes y solicitudes del cliente. - Ofrecer recomendaciones de modernizaciones que permitan mejorar el desempeño de los equipos e incrementar la satisfacción del cliente. 	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Metro de Santo Domingo Año: 2014-2018 Lugar: Santo Domingo, República Dominicana Contratante: OPRET Principales características del proyecto: Suministro, instalación y mantenimiento de ascensores y escaleras eléctricas OTIS Actividades desempeñadas: -Control de calidad de instalaciones -Supervisión del personal técnico. -Atención de solicitudes de parte del cliente.</p>
--	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Fecha: 07/11/2022
07 / 11 / 2022

Nombre completo del representante autorizado: CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA

